

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Envío de notificaciones (folio 10)-----	\$8,600
Agencias en derecho (folio 30)-----	\$100,000
TOTAL-----	\$108,600

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno

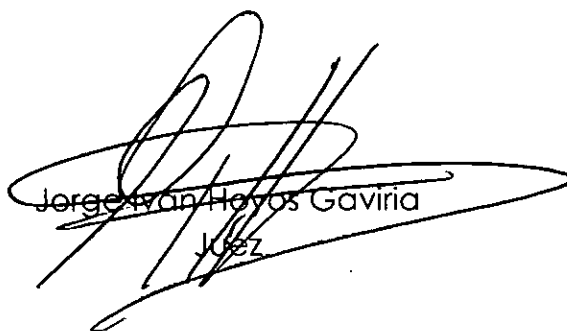
Radicado 2019-00432

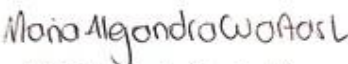
En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Además se aprueba la liquidación de los créditos presentada por la parte demandante en los folios 35 a 37, teniendo en cuenta que no fue objetada en los términos del artículo 446 del CGP.

Atendiendo lo manifestado por la accionante vía correo electrónico (folios 32 y 33), previamente a resolver sobre la solicitud de requerir información del demandado a CIFIN S.A.S. - Transunion y a Migración Colombia se requiere a la demandante demostrar que ha ejercido su derecho de petición en ese sentido, de conformidad con el ordinal cuarto del artículo 43 del CGP, con el ordinal décimo del artículo 78 del CGP, y con el primer inciso del ordinal primero del artículo 85 del CGP.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD
Medellín, 16 de diciembre de 2021 en la
fecha, se notifica el Auto precedente
por ESTADOS Nº 152, fijados a las
8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)